

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

Miriam G. Parina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 1º.- INSTITÚYASE el Programa de Apoyo a Bibliotecas Populares de la ciudad de Ushuaia, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 2º.- A los efectos de acceder a los beneficios del programa establecido en la presente, los interesados deberán solicitarlo por escrito a la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ushuaia, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Certificado de Regularidad extendido por la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego;
- b) Certificado extendido por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP), donde conste la categorización de la misma;
- c) Comprobante de Clave Unica de Identificación Tributaria (CUIT);
- d) Estatuto de la Asociación legalizado por la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.

La documentación detallada deberá ser presentada anualmente.

ARTICULO 3º.- En el marco del programa de apoyo establecido en la presente Ordenanza, las Bibliotecas Populares que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigencia, percibirán mensualmente un subsidio no reintegrable en función de su categorización y de acuerdo a los siguientes valores:

- a) Bibliotecas Populares Piloto y Bibliotecas Populares Primera Categoría: PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00);
- b) Bibliotecas Populares Segunda Categoría: PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00);
- c) Bibliotecas Populares Tercera Categoría: PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00).

ARTICULO 4º.- El departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias correspondientes a partir del Presupuesto 2005 y subsiguientes.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2687

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/07/2004.

Jam.

12
RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 09 AGO 2004

VISTO el expediente Nº CD-04379/2004 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/07/2004, por la cual se instituye el Programa de Apoyo a Bibliotecas Populares de la ciudad de Ushuaia, en todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Carta Orgánica Municipal.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. Nº 330 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 2687, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/07/2004, por la cual se instituye el Programa de Apoyo a Bibliotecas Populares de la ciudad de Ushuaia, en todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Carta Orgánica Municipal. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 970 /2004.

mgf.
[Signature]

[Signature]
Mariano Yumbo
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales de los Antárticos"

[Signature]
JUAN CARLOS PINO
Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia
A/C de la Intendencia